



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 857/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 147/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 178/2024, de fecha 26 de enero del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de enero del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto el servicio de limpieza en el CORSÓDROMO, de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1263 de fecha 19 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00) en concepto de servicio de limpieza, en el CORSÓDROMO, de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1470, de fecha 21 de febrero del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados el día 6 de enero del año 2024 suscripta por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Fernando ZUBILLAGA, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín PÁEZ y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa “FENAT GCHÚ LIMITADA”, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” Matrícula INAES n.º 58947 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00) el cual tiene por objeto el servicio de limpieza en el CORSÓDROMO de esta ciudad, el día 6 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000050, de fecha 26 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 857/2024

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 – Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR – Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – CE Ente Mixto de Turismo - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal